15 octubre 1858, p 2 — N°633 / CIU 138

EL AMIGO.

CONCEPCION, Octubre 15 de 1858.

Las recriminaciones y las alarmas.

LA AUTORIDAD Y LA REVOLUCION.

I.

Hechos y no palabras. El país lo exije, la verdad se lo impone como un deber.

Por nuestra parte, no podemos pedir a la situacion, otra cosa que lo que ella puede darnos.

En presencia de un réjimen injusto, ilegal y arbitrario, nada mas justificado que la conmocion y las alarmas del país.

En presencia de la persecucion, de la impudencia y de la mentira, como medios regulares de gobierno, el respeto a la Autoridad desaparece, porque esa Autoridad ha traicionado su mandato.

La degradacion de la Autoridad, ¿quien la ha causado?

El desquiciamiento del órden social, ¿quién lo ha querido?

¿Vos, o nosotros? Hé allí la cuestion.

Sabeis cual ha sido siempre nuestro credo político: habeis podido seguir el desarrollo de nuestras ideas.

Para nosotros, en el terreno del derecho, la Autoridad es la espresion de la lei y de la verdad, el representante de la sociedad.

Mas aun, como publicábamos en nuestros artículos sobre la intervencion del Gobierno en las elecciones, no concebíamos que se pudiese atacar a la Autoridad; pues atacarla, era perturbar el órden social; ultrajarla, era hacer un ultraje a la misma sociedad.

Creíamos que, concluir de otro modo, era suicidarse, condenarse a una perpétua anarquía, y desconocer miserablemente los principios de la sociabilidad y de la ciencia política.

Pero, si tales eran nuestras convicciones, y en tales términos nos espresábamos; era en el supuesto que la Autoridad fuese lo que debia ser; que jamas traspasase la esfera de su mandato.

Para juzgar, pues, de la situacion, para pronunciarse debidamente sobre lo que pasa, es menester que no se eche en olvido, que es lo que ha sido la Autoridad, y de que manera ha comprendido su obra de imparcialidad, de justicia y de conservacion.

La Autoridad, no es el hombre: convenido. Bajo esa noble y alta investidura, el hombre desaparece; convenido tambien.

Pero esto solo es en el supuesto que el hombre merezca el puesto que ocupa; que sea digno de su mandato.

El hombre, por el solo hecho de ser hombre, no se halla revestido de todos los requisitos, que la sociedad tiene derecho de exijir a sus delegados.

El mérito, el saber, la honradez, los antecedentes, la independencia: son condiciones indispensables para el ejercicio de una funcion pública.

La Autoridad no solo se prostituye y se degrada por el modo como procede, sino que tambien es prostituida y degradada con el mero hecho de ser confiada a los que son indignos de ese noble depósito.

La Autoridad no solo es poder, no es la accion; es tambien una garantía; y para que esto sea posible, es menester que ella inspire confianza; y la confianza solo es relativa al hombre; este solo puede obtenerla mediante su independencia, mediante su dignidad o el carácter honorable de sus antecedentes.

Las funciones públicas, deben ser pues, el patrimonio del mas digno.

Así como nadie pondria en manos de un hombre perdido la administracion de su fortuna y de sus intereses, del mismo modo no puede admitirse, que las funciones públicas, puedan ser confiadas a hombres que no inspiran confianza, no prestan garantías de imparcialidad e independencia.

Es respeto que el hombre inspira, la confianza que imponen sus antecedentes, refluyen sobre el ejercicio de la funcion pública que se le ha confiado.

Del mismo modo, la indignidad del hombre, su nulidad, su parcialidad, el conocimiento que se tiene de los verdaderos móviles que deben dirijirlo, obran sobre su investidura, y despues de la autoridad que debe inspirar confianza, se vé al individuo, al hombre privado, que protesta contra ella.

Si la Autoridad pública, bajo la administracion de don Manuel Montt, ha sido prostituida y degradada; si ella ha descendido a un abismo; la culpa no es del país, la culpa no es de nosotros; ello ha sido una consecuencia necesaria, de haberse confiado el ejercicio del poder público, ya a hombres indignos, o a hombres que, perteneciendo a una bandería, que escalando el poder impulsados por las pasiones y los rencores de partido, no solo no podian inspirar confianza a la Nacion, sino que se constituian en representantes y en servidores de ese partido.

En la jestion de la cosa pública, en la calificacion de la autoridad, el hombre, la personalidad humana, no puede desaparecer bajo su investidura.

El respeto y la confianza, no pueden ser sino relativas.

Rosas, como Presidente legal de una gran república, y Sancho como Gobernador de la Insula Barataria, son un testimonio elocuente de lo que decimos.

En ambos casos la autoridad, la representacion legal de la sociedad, y en ambos casos la consideracion del funcionario subordinándose a la majestad del poder público.

Respeto a la Autoridad.—No nos lo prediqueis; es una lei de que no puede prescindirse; reconocémosla, y nos calumniariais si no la reconociésemos.

Pero como el respeto no se impone, es menester que ese respeto que se debe a la autoridad, sea antes inspirado por el hombre.

¡Si no fuera así, por qué seria, que somos tan celosos de nuestra honra, que todos nuestros esfuerzos se dirijen, a conquistarnos la confianza y la consideracion de nuestros conciudadanos!

Estos esfuerzos son el mejor testimonio, de que el hombre, antes de acercarse al Gobierno de su país, antes de solicitar un puesto público, para abrir el [illegible], para realizar sus ideas, sus proyectos y sus esperanzas en favor de su Patria; se empeña en conquistar su consideracion y su confianza, por que sin ellas se encontraria impotente en presencia de la sociedad.

Pero dividamos al hombre.

Convengamos por un momento, en que bandidos como Rosas y Ferreira, en que ilusos como Sancho y D. Quijote; revestidos de la Autoridad, como representantes del poder público, pueden y deben arrastrar y exijir el respeto de sus conciudadanos.

Queremos suponerlo. Ya veis que no somos tan exijentes.

¡Pero ese respeto, esa investidura, es lo único que necesita la Autoridad, para imponer la confianza, para exijir consideraciones, para alcanzar la subsistencia, de la paz y de la concordia social?

No; los hechos la historia y la ciencia política, protestan contra semejante conclusion.

La Autoridad tiene una mision fija, limitada y reconocida: olvidando su mandato, desconociendo la esfera en que debe circunscribirse su accion, la Autoridad no solo traiciona a la sociedad, que le ha confiado su representacion; sino que ademas deja de ser lejítima, y se hace indigna de los respetos que, en otras circunstancias, se hallaria en el caso de poder exijir.

En el campo de la especulacion y de las ideas, estos son principios reconocidos por la ciencia y la historia: son las primeras bases del gobierno y de la estabilidad del órden social.

El Gobierno no es un partido: los funcionarios públicos, no pueden reconocer banderías.

El Gobierno, la Autoridad, los funcionarios públicos, son una delegacion: solo existen como lejítimos representantes de sus comitentes; y como se supone que ellos representan a la Nacion, y que esta los ha establecido como una garantía del órden, de la libertad, de la verdad, y de la seguridad pública; no pueden por un momento olvidar su orijen y la significacion de su investidura, sin hacer traicion a su mandato, sin destruir las bases de la obediencia, y del respeto, que podian exijir del país.

Es la lójica; y ante ella no podeis menos de inclinar vuestra frente.

Antes que nadie, hemos anunciado y al mismo tiempo lamentado los peligros de la situacion que atravesamos.

Hé lo que deciamos hace seis meses, en la espectativa de lo que debia suceder, haciendo un llamamiento al patriotismo y a la honradez de los hombres del Gobierno, comprometidos en una via ilegal y desastrosa.

"Se trataba, de la intervencion indebida del Gobierno en las elecciones, de esa torpe degradacion del poder público, sacrificado a los egoistas intereses de un partido.

Jamas los acentos de la verdad, de la justicia y del patriotismo, se habian hecho oir con mas calma, con mas dignidad y con mas buena fé.

No era la voz de un partido, la algazara de la pasion y del interes: era la espresion honrada de la conciencia, el sentimiento de los peligros que amenazaban a la Patria, colocando a la Autoridad en lucha abierta con el país y con la opinion.

"Pero esta oposicion del Gobierno y del país, es el peligro mayor que podia amenazar a la República: la intervencion del Gobierno en la manifestacion de la voluntad nacional, no solo puede conducirnos a la guerra civil, sino que ademas es un atentado a la libertad, un trastorno de nuestro derecho político y un acto sedicioso que nos conduce lójicamente a la revolucion.

No hai libertad donde hai coaccion, y la intervencion del Gobierno en las elecciones es opresiva e intimidadora. Rodeado de la fuerza pública de que dispone, sin conciencia talvez de lo que se hace, se contajia a esa fuerza con todos los rencores de los hombres de partido: la autoridad pública pierde la calma y la imparcialidad, y vé un enemigo donde no debia mirar sino el ciudadano, en el libre ejercicio de sus derechos.

Entonces sucede que cualquiera oposicion agitacion en el terreno electoral, coincidiendo con la inercia y la intimidacion de que ha sido victima apela a las armas, para hacerse justicia por sí misma, y obtener el amparo que lícitamente puede considerar que se le ha arrancado por la fuerza.

Entonces sucede, que la gran mayoría del país, burlada, viéndose vencida por esa fuerza pública, a quien le estaba prohibida toda intervencion en la querella de los partidos, salva las barreras de la lei, ya violada por el Gobierno, y conquista por la fuerza lo que se le ha arrancado por la fuerza.

En ámbos casos la guerra civil, en ámbos casos todos los trastornos y desastres de esas luchas fratricidas.

Ese resultado es lójico: nadie puede ser juez y parte al mismo tiempo. Y desde el momento que el Gobierno se presenta como parte interesada en las luchas políticas, la libertad desaparece y las garantías del ciudadano quedan a merced de los que mandan.

Con esa intervencion comienza un nuevo órden de cosas, cuya razon de existencia no se encuentra en la lei, ni en los intereses jenerales del país. La cosa pública ya no se administra a nombre de todos, y la nacion no divisa en la Autoridad a sus lejítimos representantes.

Una lucha sorda se establece entre el país y los que gobiernan: la autoridad deja de ser lejítima, y el pueblo se vé conducido a la insurreccion para hacer efectiva su libertad, es decir las únicas condiciones que constituyen su existencia política.

*

Tal es la lei que encontramos en la historia y a que nos conduce la filosofía del derecho. Veámoslo.

La libertad es la vida. La libertad en sus diversas manifestaciones, es la independencia de la ciudad, la independencia del ciudadano, la verdad en las manifestaciones de la voluntad nacional.

La libertad es el resultado y la armonía de todos los elementos de la sociabilidad. Es el órden orgánico, el órden en accion. ¿Las insurrecciones populares que otra cosa significan, sino que un órden nuevo trata de establecerse sobre el antiguo? En todas partes donde la legalidad es mala, donde es interpretada judaicamente, se verá sublevarse a la moralidad social: hai sufrimiento, cisma, dolor, revolucion.

Esto es lejítimo. La libertad no es relativa al hombre solo; al ciudadano; no se encuentra limitada por los intereses mezquinos del individuo: la libertad es una condicion de la vida social.

Contrariarla, encerrar en un círculo judaico su manifestacion apasionada e inteligente; es herirla en el corazon, y empeñarse en detener en su descenso a las aguas de un torrente.

La libertad es pues la lei, la autoridad que es su encarnacion: la vida individual, la ciudad, la asociacion, la patria, no puede existir en otras condiciones.

Esas condiciones, que constituyen el órden político, lejitiman la autoridad, y manifiestan cuales son los hechos que le son permitidos.

De allí la necesidad que toda Autoridad siente de lejitimar su existencia. Poder público, debe ser el brazo de la sociedad, el representante, el servidor de las ideas y de los intereses sociales.

La lei, espresion del derecho; manifestacion de las necesidades de la sociedad y del individuo; relacion jurídica estableciendo la union de los ciudadanos entre sí; es el hecho social que importa la espresion de la voluntad de todos, y cuyo cumplimiento es confiado a la Autoridad.

Regla fundamental de las sociedades humanas, la lei es invocada por todos: la teocracia habla en su nombre: el conquistador le pide sancionar su espada: el déspota quiere apoyarse sobre ella; y el revolucionario la reivindica.

La lei como espresion de la sociabilidad, como garantía de la libertad, es la base de los gobiernos; es su orijen y la lejitimacion de su existencia: violarla, es atentar contra todos los intereses a que ella sirve de salvaguardia: es trastornar el órden establecido, y renunciar al orijen y a la lejitimidad de su mandato.

Los gobiernos, como los individuos, quedan fuera de la lei, desde el momento que desconocen los deberes que ella les impone. ¿Porqué la Autoridad podria ser de mejor condicion que un individuo?

Al contrario, su crímen es mayor, por que no siendo sino el brazo de la sociedad, el depositario de la fuerza pública para garantizar la existencia de la lei y de la libertad; su infraccion, por el encargado de velar sobre ella, es una traicion a su mandato.

Si la lójica del derecho nos conduce a esta conclusion, considerando en abstracto la violacion de la lei por la autoridad; ¿a donde nos conduciria, cuando esa violacion de la lei, no importase otra cosa que el trastorno de todas las condiciones de existencia, del órden político, de la vida social?

Y esto casualmente es lo que sucede. Esas condiciones estando resumidas en la libertad del sufrajio, que es la base de todas las garantías del individuo y de la sociedad, no podemos [illegible], desde el momento que el gobierno, provocando de hecho la revolucion, trata de coartar el libre ejercicio de esa libertad.

El gobierno lanza pues al país a la revolucion. Su intervencion en las elecciones, no importa solo una violacion de esa lei, un acto revolucionario, sino que ademas, pretendiendo imponer su voluntad, sobre la voluntad soberana de la nacion, deja de ser gobierno y la autoridad pública cae en manos de la dictadura.

Esto nos esplica la ajitacion pública en que se encuentra la sociedad de un estremo al otro del país: de allí la solemnidad de las circunstancias en que nos encontramos: de allí tambien, la union que se ha realizado, entre todos los partidos en que se encontraba dividida la república, para hacer oposicion al gobierno.

La situacion no podria ser mas grave y hemos querido llamar sobre ella la atencion de los hombres honrados e independientes. Tambien hemos querido fijar la atencion de los hombres del gobierno, sobre los peligros que amenazan al país y hacer un llamamiento a su honradez y patriotismo.

Dejad que la opinion se esprese libremente. El buen sentido del país, ha sido hasta ahora nuestra única salvaguardia. Comprendiendo los males inherentes a una revolucion, ha aceptado el combate en el terreno de la lei, y espera tranquilo, mediante el esfuerzo de los ciudadanos reunidos, en el triunfo del derecho sobre la arbitrariedad."

Ya lo veis; veamos lo que habia de suceder. La situacion que veiamos, o que parece alarmante, no es mas que una consecuencia lejítima de lo que entonces sucedia.

Por ese camino, se iba a la degradacion de la Autoridad, al desquiciamiento del órden público.

La Revolucion, no es nuestra obra, los revolucionarios no somos nosotros.

¿A quién podeis engañar? ¡Si hubiésemos querido la revolucion, no la habriamos hecho en marzo o abril!

Pero, no: no eramos revolucionarios; las revoluciones no se hacen, del mismo modo que nadie puede impedirlas cuando ha llegado su hora.

Lo que hemos hecho, es habernos conservado en nuestro puesto, como centinelas avanzadas del progreso y de la República.

Lo que hemos hecho, es combatir por la paz, por la libertad y por la Patria.

Ahora veamos, que habeis hecho por la Autoridad, por ese principio de conservacion y de órden.

Que habeis hecho por la salvacion del país, y para evitar el desquiciamiento de la República.

SESIONES ESTRAORDINARIAS DEL CONGRESO.

Hace pocos dias a que circulaba en esta ciudad la noticia de que las cámaras serian convocadas a sesiones estraordinarias el dia 1.° de octubre. Se hallan pendientes todavia algunos asuntos cuya aprobacion es de vital importancia para dar movimiento a la máquina gubernativa. Los presupuestos para gastos de la administracion en 1859, y la cuenta de inversion de 1857 deben ser discutidos y aprobados ántes que termine este año.

Sin embargo, ha pasado el 1.° de octubre y pasarán muchos dias mas sin que el ejecutivo convoque al congreso a sesiones estraordinarias. Parece que en estos momentos, el gobierno piensa en todo ántes que en un asunto de tanta trascendencia.

¿Por qué no se reune a las cámaras? ¿Por qué no se somete a su aprobacion el proyecto de lei de presupuestos y la cuenta de inversion?

Para muchos, la tardanza que se da el gobierno es un síntoma seguro de un próximo estado de sitio. Durante el receso de las cámaras, el consejo de estado, es decir el presidente y sus ministros pueden poner en sitio mañana, hoi mismo si lo quieren, a dos o mas provincias de la República.

Tal vez el ejecutivo no piense en estos momento en declarar un estado de sitio. Con solo emplear los resortes que en otras circunstancias se han puesto en juego, él puede despojar la cámara del elemento opositor, hacer aprobar las partidas fantásticas del presupuesto, aplaudir la inversion de los fondos públicos, y sacar autorizacion para cuanto se le antoje. A su disposicion está la comision conservadora para desaforar a los diputados independientes, y a su disposicion estan los tribunales de justicia para encausarlos.

Se dirá; ¿pero qué razon habria para proceder de esta manera?

Razon! ¿para que la necesitan? Acaso la ha necesitado el intendente de Atacama para suspender por su propia autoridad a un municipal y someterlo a juicio? Acaso la ha necesitado el intendente de Concepcion para tomar las providencias dictadas últimamente, y para decretar la prision de varios vecinos pacíficos? Si se ha mandado encausar a un rejidor porque propuso un voto de censura al intendente de una provincia ¿por qué no se ha de encausar a los diputados que propusieron igualmente un voto de censura al presidente de la república?

Por otra parte, en estos momentos se representa una farsa [illegible] de la política. El gobierno ha denunciado una revolucion, encabezada en Valparaiso por correspondencias de Mendoza, en los rejimientos y en manos de los hombres, que habian seducido a algunos soldados de línea. Como se ve, la revolucion es de consecuencia, es una revolucion terrible que ha obligado al gobierno a decretar prisiones, y a tomar medidas supremas como si la vida de la república estuviese en peligro, como si Catilina estuviese a las puertas de la ciudad. Se nos asegura que han comenzado a trasportarse a Santiago los fondos públicos depositados en las oficinas fiscales de Valparaiso.

En vista de tan tremendo peligro, el gobierno podrá mañana imponer prisiones contra quien quiera. La comision conservadora desaforará a los diputados opositores, si así le place a Montt y podrá seguir este librando la marcha que se tiene trazada. No importa que Concepcion sufra, y que la justicia se haya desterrado de este desgraciado Chile.

Esto y mucho mas podrá hacer el gobierno si así lo quiere. Mañana presenciaremos nuevos abusos, nuevos escándalos. ¿Quién sabe qué nos espera? Es imposible que podamos imajinarnos los desatinos en que piensa el gobierno en estos momentos. (Asociacion.)

COMUNICADOS.

SS. EE. del *Amigo del Pueblo*.

M. S. míos:

Hace mucho tiempo que inserté en Vds. en uno de los números de su honroso periódico un comunicado que les remití, en el que les dije que los cívicos se gobernaban por las ordenanzas de Cuba, y que como un medio de opresion y tiranía los gobiernos para ganar elecciones contra la voluntad popular habian adoptado el medio de irlos desaforando el *fuero* en [illegible] de veian que se [illegible] con la oposicion. En estos últimos tiempos he oido a algunos jóvenes dudar de aquella verdad que espuse entonces; y aunque para salir de esa duda no tenian mas que examinar la constitucion y el llamado privilejio del *fuero* que corresponde a su cuerpo, quiero presentarles los oficios auténticos que comprueban lo que entonces dije con tanta certeza por que yo tambien he sido cívico, y por que he leido en los diarios los decretos en que se declaraba el fuero, al Batallon y al escuadron cívil cuando el gobierno se hallaba apurado y veia que en aquel punto iba a perder la eleccion.

No podia ser de otro modo tampoco, por que siendo que la constitucion ordena que todo hombre debe estar alistado en los cuerpos cívicos, resultaria que si estos gozaban del fuero militar, toda la República estaria sujeta a la ordenanza del ejército y sería juzgada por ella, inútiles los códigos y jueces civiles en lo criminal. Habrian sido tambien inútiles los celebérrimos y nunca bien ponderados consejos de guerra de provincia, y las cédulas (como se llamaban en tiempo del Rei) y hai decretos supremos, en los que contra lo dispuesto por las leyes (que han derogado su autoridad) se declaran desaforados los ciudadanos y sujetos a los consejos de guerra, en los delitos de sedicion, tumulto, conspiracion etc, e aindo mas se apliquen a la corte Marcial, cuando las leyes disponen todo lo contrario en esos delitos que hacen perder el fuero a los militares y los sujetan a la justicia ordinaria, en donde hai toda clase de garantías y penas muchísimo menores que en la ordenanza, en donde por el delito mas insignificante, se aplica pena de la vida.

Talvez los que han dudado de lo que dije en aquel tiempo, no dejan de tener razon, por que aunque es verdadad que las milicias se gobiernan por las ordenanzas de Cuba, con escepcion de los batallones o escuadrones a quienes por las razones que ya dejo dichas, se ha ido gradualmente declarando el fuero, pero el resultado es que toda la República está sujeta a las ordenanzas del ejército, y gobernada militarmente en los crímenes de tumulto, sedicion, etc. De modo que los que se escapen por no tener fuero, se pillan en los consejos de guerra en los delitos referidos; y el resultado lójico es que todos estamos sujetos a las ordenanzas del ejército. ¡¡Y luego dirán los opositores que no tienen garantías!! Son unos tontos, cuando el gobierno les ha concedido el privilejio del fuero militar, para concluir breve esta vida miserable, y no tener el trabajo y pena de estar viviendo largo tiempo y sin ver la cara de Dios, y no estar viendo diablos en este mundo. Pero vamos a los oficios que he ofrecido. Dicen así:

Corte suprema de justicia.—Santiago, setiembre 4 de 1857.—Para resolver este tribunal una causa criminal, necesita saber si toda la milicia cívica de la República goza fuero, y particularmente la de Melipilla.—Dios guarde a VS.—*Juan de Dios Vial del Rio.—M. Novoa.—M. Gandarillas.—Manuel Joaquin Valdivieso.*